



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ACUERDO REGIONAL N° 089-2021-GRU-CR

Pucallpa, catorce de julio de dos mil veinte y uno.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala; *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2021, mediante Pedido Verbal de la Consejera Regional - señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez, quien solicita al Ejecutivo Regional informe de manera documentada sobre los medicamentos farmacéuticos próximos a vencer y vencidos, entre ellos las vacunas Sars Covid-2, vacunas Sars Covid-2 vector viral de la marca astrazeneca, que se encuentran en los almacenes y cadenas de frío de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIREMID Ucayali. Así mismo, informe la relación de personas vulnerables vacunas, entre ellos, mujeres gestantes, indígenas y personas con VIH/SIDA en la Región Ucayali; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés regional, conforme lo señala el literal "b" del artículo 16° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, la señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez - Consejera Regional, en su intervención en el debate señalo que, a raíz de una denuncia llegada a mi despacho en la que se acompaña un Oficio donde el Director Ejecutivo de la DIREMID comunica a la





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Licenciada en Enfermería Liz Daysi García Del Águila - Directora Ejecutiva de la Dirección Regional de Salud de Ucayali sobre los medicamentos próximo a vencer, por lo que es necesario saber las acciones viene realizando la Dirección Regional de Salud; así mismo, informe porque nos encontramos en el último lugar según el Consejo Nacional de Salud en aplicación de vacunas contra el COVID 19; porque se vienen aplicando las dosis de las vacunas pfizer a funcionarios de Municipalidades y no a personas vulnerables, por lo que es necesario tener la relación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2021, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Ejecutivo Regional informe de manera documentada sobre los medicamentos farmacéuticos próximos a vencer y vencidos, entre ellos las vacunas Sars Covid-2, vacunas Sars Covid-2 vector viral de la marca astrazeneca, que se encuentran en los almacenes y cadenas de frío de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIREMID Ucayali. Así mismo, informe la relación de personas vulnerables, entre ellos, mujeres gestantes, indígenas y personas con VIH/SIDA en la Región Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Abog. ERIK RAMOS TELLO
CONSEJERO DELEGADO